

NORMA NOVENA

El PGC incluye las siguientes subcuentas en este subgrupo:

250. *Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio*

251. *Valores representativos de deuda a largo plazo*

252. *Créditos a largo plazo*

253. *Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado*

254. *Créditos a largo plazo al personal*

255. *Activos por derivados financieros a largo plazo*

2550. *Activos por derivados financieros a largo plazo, cartera de negociación*

2553. *Activos por derivados financieros a largo plazo, instrumentos de cobertura*

257. *Activos por retribuciones a largo plazo de prestación definida*

258. *Imposiciones a largo plazo*

259. *Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a largo plazo*

Analizar una a una de las variedades de activos incluidos en cada subgrupo dilataría en exceso la comprensión y estudio de esta unidad. Por ello, se recomienda a las/los estudiantes que quieran ampliar esta cuestión revisen la bibliografía recomendada, especialmente el enlace que les llevará a la norma novena de valoración del PGC. A modo de resumen, la misma norma novena clasifica los activos financieros en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
3. Activos financieros mantenidos para negociar.
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
6. Activos financieros disponibles para la venta.

Las inversiones que corresponden a este punto se resumen a continuación:

Clasificación de las inversiones financieras a largo plazo¹

- Préstamos y cuentas a cobrar

¹ Extraído de Archel Domench, Pablo. “*Estados Contables. Elaboración, análisis e interpretación*”. ED. Pirámide 2010, p 64. Las explicaciones que complementan el cuadro siguen la idea expuesta en la misma obra.

- Derechos de cobro a consecuencia de operaciones comerciales (clientela) y no comerciales (créditos por venta de inmovilizado).
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
 - Valores de renta fija adquiridos por la empresa con la intención de mantenerlos hasta su amortización en el momento del vencimiento.
- Activos financieros disponibles para la venta
 - Pueden ser títulos de renta fija o variable. En esta categoría se incluirá cualquier producto no recogido en ninguna de las carteras anteriores. No existe una voluntad definida por la empresa. Se trata de inversiones con la intención de ir acumulando en cartera.

Préstamos y partidas a cobrar

Se clasifican en esta categoría los créditos a largo plazo concedidos a empresas por operaciones no comerciales, como los que pueden surgir por la venta de activos no corrientes, aunque, de forma excepcional, podrían encontrarse también créditos a largo plazo por operaciones comerciales. En cuanto a la valoración inicial de estos créditos, está se hará por su valor razonable, el cual, salvo prueba en contrario, coincidirá con el importe de la contraprestación entregada. Con posterioridad, los créditos concedidos a empresas se valorarán por su coste amortizado.



Ejemplo:

La empresa CASTILLOS, S.A., concede un crédito a un cliente o clienta por valor de 20.000 € el 1 de enero de 20X0. En el contrato se estipula que la devolución se hará en cuatro cuotas anuales constantes, comprensivas de capital e intereses. El tipo de interés que se le aplica a la operación es del 5 por 100. Se pide registrar la concesión del préstamo, el cobro de los intereses y el coste amortizado del activo financiero a 31 de diciembre de 20X0, 20X1, 20X2 y 20X3.

1. *Calcular la cuota, para lo que se plantea la siguiente equivalencia:*

$$20.000 = X(1 + 0,05)^{-1} + X(1 + 0,05)^{-2} + X(1 + 0,05)^{-3} + X(1 + 0,05)^{-4}$$

de donde se deduce que $X = 5.640,24$ euros.

2. Una vez calculada la cuota, se puede construir el cuadro de descomposición del préstamo en capital e intereses.

| Año | Cuota | Principal | Intereses | Pendiente |
|--------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------|
| 20X0 | 5.640,24 € | 4.440,24 € | 1.200,00 € | 15.359,76 € |
| 20X1 | 5.640,24 € | 4.872,25 € | 767,99 € | 10.487,51 € |
| 20X2 | 5.640,24 € | 5.115,86 € | 524,38 € | 5.371,64 € |
| 20X3 | 5.640,24 € | 5.371,66 € | 268,58 € | 0,00 € |
| TOTAL | 22.560,96 € | 20.000,00 € | 2.560,95 € | |

3. La contabilización de la concesión del préstamo, a 1 de enero de 20X0 quedaría de la siguiente manera:

| Cuenta | | Debe | Haber |
|--------|------------------------|-----------|--------|
| 542 | Créditos a corto plazo | 4.440,24 | |
| 252 | Créditos a largo plazo | 15.559,76 | |
| 572 | Banco c/c | | 20.000 |

4. La contabilización de los intereses explícitos a 31 de diciembre de 20X0

| Cuenta | | Debe | Haber |
|--------|----------------------|-------|-------|
| 572 | Banco c/c | 1.200 | |
| 762 | Ingresos de créditos | | 1.200 |

En ausencia de condicionantes que obliguen a modificar las expectativas de cobros generadas por el activo financiero, a 31 de diciembre de 20X0 el préstamo concedido se valorará por su coste amortizado, es decir, su valor inicial (20.000 €) menos los reembolsos de principal (4.440,24 €), dando un total de 15.559,76 euros. La última columna del cuadro indica el coste amortizado del crédito a 31 de diciembre de cada año.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Dentro de esta cartera se incluyen los valores representativos de deuda que, no siendo productos derivados, cumplan las siguientes características:

- Que tengan fecha de vencimiento fija.
- Que su retribución sea también fija.
- Que se negocien en un mercado activo.
- Que la empresa tenga la intención y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Inversiones de este grupo pueden ser los bonos de cupón fijo periódico, los bonos de cupón cero o los bonos a tipo de interés variable.

La valoración inicial de estas inversiones debe hacerse atendiendo a su valor razonable, que es la suma del precio de la transacción más los gastos directamente atribuibles. Hay que prestar atención a los intereses devengados pero no vencidos en el momento de la compra, pues éstos no podrán formar parte del precio de adquisición, sino que hay que registrarlos en una cuenta aparte. Dado que en la empresa se va a mantener el bono hasta el vencimiento, no tiene sentido recoger las oscilaciones en el precio que pudiera sufrir. Por lo tanto, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán con posterioridad al coste amortizado. Así, la norma novena de valoración señala lo siguiente: «Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo». Al cierre del ejercicio se deberá efectuar la prueba del deterioro, al objeto de practicar la posible corrección valorativa.



Ejemplo²:

La empresa CUADROS, S.A., suscribe, el 28/12/20X0, 1.000 obligaciones emitidas por CREDITBOLSA, S.A. Las condiciones de la suscripción fueron las siguientes:

- *Valor de emisión: 90€/obligación.*
- *Valor nominal y de reembolso: 100€/obligación.*
- *Por cada título tuvo que satisfacer 2€ por la formulación de la suscripción (mayor valor de la inversión).*
- *Vida financiera: 4 años, contados desde el 01-01-20X2*

² Basado en KPMG, “Reforma Contable 2008. Casos Prácticos”. ED. Unidad editorial Información Económica. 2008.

- *Tipo de interés nominal: 6% anual, pagadero por año vencido (30-12 de cada año).*
- *Retención a soportar sobre los intereses: 15%*
- *Modo de reembolso: la mitad del valor de reembolso por cada título obligación al término del 3º año y la otra mitad al término de la vida financiera.*

a) Cálculo del tipo de interés efectivo (ie) asociado a la inversión financiera.

Pago: importe satisfecho por la inversión en valores representativos de deuda:

$$(1000 \text{ obligaciones} * (90\text{€}/\text{obl.} + 2\text{€}/\text{obl.}(\text{gastos necesarios})) = 92.000 \text{ €}$$

$$-C_0 = 92.000$$

01-01-20X1

| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 31-12-X1 | 31-12-X2 | 31-12-X3 | 31-12-X4 |
| | 6.000 (int) | 6.000 (int) | 6.000 (int) | 3.000 (int) |
| | | | +50.000 | +50.000 |
| | | | (reintegro) | (reintegro) |

Cobros: intereses pagaderos anualmente más 50% del reembolso el tercer año y el otro 50% el cuarto año:

$$92.000 = 6.000/(1+ie) + 6.000/(1+ie)^2 + 56.000/(1+ie)^3 + 53.000/(1+ie)^4$$

$$Ie = 8.75903\% \text{ anual}$$

b) Cuadro de intereses devengados, intereses pagados, reintegros o recuperaciones de créditos.

| Periodo financiero | Crédito vivo efectivo acumulado (1) | Tipo de interés efectivo anual (2) | Intereses devengados al tipo de interés efectivo (3)=(1)*(2) | Cobro de intereses (nominales) (4) | Intereses devengados no liquidados y acumulados al crédito (5)=(3)-(4) | Reintegro del crédito efectivo acumulado inicial (6) | Crédito vivo efectivo acumulado final (8)=(1)-(6) |
|--------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|------------------------------------|--|--|---|
| 1 | 92.000 | 0,0875903 | 8.058 | 6.000 | 2.058 | 0 | 94.058 |
| 2 | 94.058 | 0,0875903 | 8.239 | 6.000 | 2.239 | 0 | 96.297 |
| 3 | 96.297 | 0,0875903 | 8.435 | 6.000 | 2.435 | 50.000 | 48.732 |
| 4 | 48.732 | 0,0875903 | 4.268 | 3.000 | 1.268 | 50.000 | 0 |

c) Contabilización de las operaciones.

28/12/20X0: Suscripción.

92.000 Valores representativos de deuda a largo plazo (251)
a Tesorería (efectivo) – Bancos (572) 92.000

31/12/20X1: Devengo de intereses y cobro de intereses nominales al vencimiento e incorporación de otros intereses devengados como mayor valor del crédito

5.100 Tesorería (efectivo) – Bancos (572)

900 Hacienda Pública por retenciones y pagos a cuenta (473)

2.058 Valores representativos de deuda a largo plazo (251)

a Ingresos (por intereses) de valores representativos de deuda (761) 8.058

31/12/20X2: Devengo de intereses y cobro de intereses nominales al vencimiento e incorporación de otros intereses devengados como mayor valor del crédito.

5.100 Tesorería (efectivo) – Bancos (572)

900 Hacienda Pública por retenciones y pagos a cuenta (473)

2.239 Valores representativos de deuda a largo plazo (251)

a Ingresos (por intereses) de valores representativos de deuda (761) 8.239

En la misma fecha se debe contabilizar el traspaso al corto plazo, por su proximidad al reintegro del principal previsto al término del año financiero 3 (20X3), aplicando como tipo de descuento el tipo de interés efectivo (8,75903%), así: $56.000/(1+0,087593)=51.490$ €; el resto de la inversión final a esta fecha ($96.297€ - 51.490 € = 44.807 €$), se considera a largo plazo y se corresponde con el valor actual de cobro previsto a dos años vista: $53.000/(1+0,087953)=44.807 €$.

51.490 Valores representativos de deuda a corto plazo (541)

a Valores representativos de deuda a largo plazo (251) 51.940

31/12/20X3: Devengo de intereses, cobro de los intereses nominales al vencimiento e incorporación de otros intereses devengados como mayor valor de la inversión financiera, así como la primera recuperación de la inversión.

*De los ingresos por intereses devengados en este periodo financiero, por importe de 8.435 €, a) correspondes a la inversión financiera considerada a corto plazo, en proporción al volumen de la misma: $0,0875903*51.940 €=4.510 €$; b) a la inversión financiera considerada a largo plazo, de momento: $0.0875903*44.807€=3.925 €$.*

5.100 Tesorería (efectivo) – Bancos (572)

900 Hacienda Pública por retenciones y pagos a cuenta (473)

50.000 Tesorería (efectivo) – Bancos (572)

3.925 Valores representativos de deuda a largo plazo (251)

a Ingresos (por intereses) de valores representativos de deuda a corto plazo (76135 o 76138)) 4.510

a Ingresos (por intereses) de valores representativos de deuda a largo plazo (76132) 3.925

a Valores representativos de deuda a corto plazo (541) 51.590

Tras este asiento, el importe de los valores representativos de deuda a largo plazo (251) representa un saldo de 44.807 € + 3.925 € = 48.732 €, que han de ser traspasados al corto plazo, por la proximidad al vencimiento total, además coincide con el valor actual del pago a realizar a un año vista: $53.000/(1+0,0875903)=48.732$ €

48.732 Valores representativos de deuda a corto plazo (541)

a Valores representativos de deuda a largo plazo (251) 48.732

31/12/20X4: Devengo de intereses, cobro de los intereses nominales y recuperación total de la inversión financiera.

450 Hacienda Pública acreedora por retenciones y pagos a cuenta (473)

52.550 Tesorería (efectivo) – Bancos (572)

a Ingresos (por intereses)de valores representativos de deuda (761)

4.268

a Valores representativos de deuda a corto plazo (541) 48.732

Activos financieros disponibles para la venta

En esta cartera se agrupan los activos financieros designados como tales, o bien los no clasificados en ninguna de las dos anteriores. Estas inversiones no tienen ningún tipo de limitación en cuanto a su venta, pero no existe una voluntad definida en este sentido, salvo que se vayan a vender de forma inmediata. Se incluyen en esta cartera títulos tanto de renta fija como de renta variable.

Se debe prestar atención en no confundir esta cartera con la *cartera de negociación*, que agrupa a los activos financieros adquiridos con ánimo especulativo.

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada, incluidos los gastos de transacción, y al cierre del ejercicio se valorarán por su valor razonable. Sobre estos activos no existe un plan de venta a corto plazo, por lo que no parece adecuado llevar a la cuenta de resultados las oscilaciones de valor como consecuencia de la aplicación del valor razonable. Por esta razón, las variaciones del valor de este tipo de inversiones se deberán imputar a cuentas de patrimonio neto, netas de efecto impositivo (*"Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta"*). Esta variación de valor se transferirá a la cuenta de resultados cuando los activos financieros causen baja en el balance, por ejemplo, al ser vendidos.

Otro tipo de inversiones financieras a largo plazo son las **Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo**. El PGC dispone para este subgrupo 26. que, la parte de fianzas y depósitos a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el activo corriente del balance, en el epígrafe «Inversiones financieras corto plazo»; a estos efectos se traspasará el importe que representen las fianzas y depósitos constituidos a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 56.

Dos subcuentas se incluyen en este subgrupo:

260. *Fianzas constituidas a largo plazo.*

Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo superior a un año. Por ejemplo:



Ejemplo:

Una empresa se dispone a comprar un coche con un crédito a largo plazo, pero antes de constituirlo paga 500 euros en concepto de fianza, que será recuperable en cuanto acabe de pagarse el crédito. Esta fianza se contabilizaría:

500 (260) *Fianzas constituidas a largo plazo*
a (572) *Bancos* 500

Cuando se acabe de pagar el coche, a la hora de recuperar la fianza se contabilizaría haciendo el mismo asiento pero al revés. Si se incumple la obligación afianzada, ocasionando pérdidas en la fianza, se contabilizará con cargo a la cuenta 659.

261. Depósitos constituidos a largo plazo.

Efectivo entregado en concepto de depósito irregular a plazo superior a un año. Con carácter general, estos depósitos suelen devengar intereses financieros, abonados en la cuenta 762.